



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 482/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.305 HC 273 – 2.017. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la legislación vigente sobre tenencia responsable de fauna urbana y control sobre perros peligrosos.

Las denuncias formuladas ante diversas dependencias (Bromatología Municipal, Policía de Mendoza, Hospital Regional Malargüe, entre otros) por parte de vecinos que han sido atacados por perros con comportamiento y/o de raza considerados peligrosos.

Y;

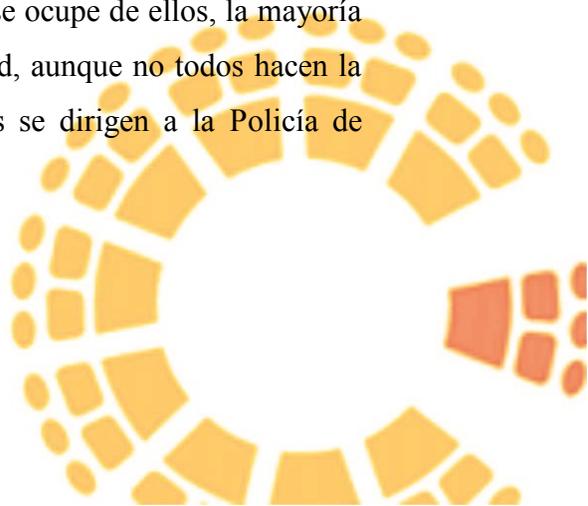
CONSIDERANDO: Que está vigente la Ley N° 2786 (actos punibles al maltrato animal), la Ley N° 14346, la Ley N° 22953 (Lucha antirrábica), el Decreto N° 1088/2.011 (Crea el Programa Nacional de Tenencia Responsable y sanidad de Perros y Gatos); Ley Provincial N° 7756(Declara a la Provincia de Mendoza No Eutanásica), entre otras normativas que dan el marco a la tenencia responsable de la fauna urbana.

Que en el año 2014 se aprobó en el Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza N° 1.754/14 la que tiene por objeto profundizar el control ético de la fauna urbana, la tenencia responsable, los requisitos para transitar por la vía pública, cuidado, protección y control de animales domésticos, especialmente en lo que tiene que ver con la salud pública.

Que en los últimos años se nota un marcado crecimiento de la población de perros potencialmente peligrosos ya sea por sus antecedentes y/o raza.

Que se han incrementado también la cantidad de accidentes por ataques de canes a pobladores de nuestra ciudad que se desplazan caminando, en bicicletas o motos generando lesiones graves, muchas de las cuales dejan secuelas permanentes y/o riesgo de vida.

Que son casi diarios los accidentes por ataques directos de perros peligrosos de perros que no cuentan con un tenedor responsable que se ocupe de ellos, la mayoría de ellos asisten a algún tipo de establecimiento de salud, aunque no todos hacen la denuncia en Bromatología Municipal y mucho menos se dirigen a la Policía de Mendoza a formalizar la denuncia.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que la Municipalidad de Malargüe, como Autoridad de Aplicación, cuenta con normas vigentes que deben ser aplicadas y así mejorar la convivencia pacífica de la población que a diario se ve enfrentada por problemáticas generadas a partir de mascotas y/o perros peligrosos que agreden a los vecinos que por necesidades laborales u otras deben desplazarse por distintos sectores/ barrios de la Ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que desde el Área y/o Departamento que corresponda aplique la legislación vigente sobre tenencia responsable de la fauna urbana y control sobre perros/canes considerados peligrosos por sus antecedentes, comportamiento o raza para que circulen por la vía pública con correa y bozal (Ordenanza N° 1.754/2014 y Resolución N° 491/2016).

ARTÍCULO 2º: Desarrollar Campañas de Concientización anuales sobre la tenencia responsable de fauna urbana, los cuidados y procedimientos a aplicar con los perros/canes considerados peligrosos por sus antecedentes y/o razas.

ARTÍCULO 3º: Difundir el contenido de la presente pieza legal y de las referidas en el Artículo 1º, desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante y por su intermedio en todos los medios de comunicación locales y regionales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

